

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 24 de diciembre de 2018

Núm. Ext. 512

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 26, 27, 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2019 A EFECTO DE DESAHOGAR DIVERSAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA ASÍ COMO PARA DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS QUE DERIVEN LOS MISMOS

folio 2802

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER.

ACTA DE CABILDO ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018 RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER.

folio 2792

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, PASO DE OVEJAS, VER.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE PASO DE OVEJAS, VER.

folio 2801

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Guillermo Fernández Sánchez, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción VIII, 10, 11, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del periodo vacacional de invierno de dos mil dieciocho, a efecto de desahogar diversas diligencias en materia de Procedimientos de Rescisión de diversos contratos de Obra Pública, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción VIII, 10, 11, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 10 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social.
- II. Que el periodo de vacaciones de Invierno de la Secretaría de Desarrollo Social, comprende del trece de diciembre de dos mil dieciocho al cuatro de enero de dos mil diecinueve, conforme al Calendario Oficial 2018 para los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que a efecto de llevar a cabo el desahogo de diversas etapas que corresponden a Procedimientos de Rescisión de diversos contratos de obra pública, es necesario habilitar los días veintiséis, veintisiete, treinta y uno, de diciembre de dos mil dieciocho, dos, tres y cuatro de enero de dos mil diecinueve.
- IV. Que la habilitación de los días inhábiles a que hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan los días veintiséis, veintisiete, treinta y uno, de diciembre de dos mil dieciocho, dos, tres y cuatro de enero de dos mil diecinueve, para los efectos de llevar a cabo el desahogo de diversas etapas que correspondan a los Procedimientos de Rescisión de contratos de obra pública, así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de los mismos.

SEGUNDO. Los términos para llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los Procedimientos de Rescisión de diversos contratos de obra pública, no se interrumpen en los días señalados en el párrafo anterior y se contabilizarán para tales efectos.

TERCERO. Hágase de conocimiento del Órgano Interno del Control de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda y la Dirección Jurídica de la misma Secretaría el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

CUARTO. EL presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado. Así lo acordó y firma para constancia, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

ACTA: 023A/2018

ACTA DE CABILDO ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER;
2018-2021. **NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER.**

En la Villa de Chocamán, cabecera municipal del municipio de Chocamán Veracruz, siendo las once horas del día 16 de Abril del 2018, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, en el palacio municipal, planta alta ubicado en la Calle Morelos s/n de esta Villa, las y los CC. Norma Lidia Rojas Trejo, Pánfilo Marcelino Rojas Trejo, Salustia Morales Hernández, Esteban Nolasco Nicanor, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Regidor Primero, Regidor Segundo, respetivamente, así como el C. Ascención Alonso Nolasco Vázquez, secretario del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 36 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Llave, bajo el siguiente proyecto de:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.

SEGUNDO: Lectura y Aprobación del orden del día.

TERCERO: PROPUESTA Y/O EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO A DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER. PERIODO 2018-2021.

CUARTO: PROPUESTA Y/O EN SU CASO APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR CONVENIOS RELACIONADOS CON EL INMUJERES.

QUINTO: Firma y cierre del acta.

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL. El C. Ascención Alonso Nolasco Vázquez, secretario del ayuntamiento procede a realizar el pase lista de asistencia e inmediatamente informa al C. Presidente Municipal Norma Lidia Rojas Trejo que se encuentran todos los miembros del cabildo por lo que de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a cumplimiento.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Ascención Alonso Nolasco Vázquez en su carácter de Secretario del ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden del día, sometiéndolo a consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos**, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TERCERO: PROPUESTA Y/O EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO A DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER. PERIODO 2018-2021. Toma la palabra la C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, presidente municipal para manifestar que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente, en los artículos 36 fracción XVII y artículo 68, tengo a bien, otorgar el **Nombramiento como directora del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio.** Por lo que para dar cumplimiento a este ordenamiento tengo a bien proponer a la **LIC. IMELDA LÓPEZ GASPAR**, quien es originaria del Municipio de Chocamán, Veracruz, así mismo es una persona responsable de reconocida honorabilidad en el pueblo y cuenta con las condiciones necesarias para ser la **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER.** Por lo anterior la C. Presidente Municipal pregunta al cabildo si hay algún comentario al respecto de la propuesta, en caso contrario se pide la aprobación y los que estén de acuerdo se sirvan manifestar con su voto. Posterior a ello el cabildo ACUERDA: UNICO.- Aprobar y Designar la LIC. IMELDA LÓPEZ GASPAR como **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER,** durante la administración 2018-2021.-APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Posterior a ello, acto seguido la C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, Presidente Municipal, en uso de la voz procede en los términos que marca la Ley, a tomar Protesta a la **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER,** LIC. IMELDA LÓPEZ GASPAR, por lo que, para efectos de la fracción I del artículo 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que a la letra dice: "...PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, QUE EL AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO?". LA LIC. IMELDA LÓPEZ GASPAR. , EN USO DE LA VOZ CONTESTA "SI PROTESTO".- NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ LA C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: SI NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE";.- Vertidos por la C. Presidente Municipal, los argumentos correspondientes y en base a lo previsto en el artículo 36 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el H. Cabildo SE DA POR ENTERADO de la entrega del Nombramiento a la **LIC. IMELDA LÓPEZ GASPAR** como **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOCAMÁN, VER** del Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz para el periodo 2018-2021. En virtud de lo anterior se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo el documento de referencia, por lo se procede a su revisión. Acto seguido la C. **NORMA LIDIA ROJAS TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, pregunta al cabildo si es de aprobarse el tan citado nombramiento y es **APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CUARTO: PROPUESTA Y/O EN SU CASO APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR CONVENIOS RELACIONADOS CON EL INMUJERES. Toma la palabra la C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, presidente municipal y expone al cabildo que se autorice a los CC. NORMA LIDIA ROJAS TREJO, PANFILO MARCELINO ROJAS TREJO Y LA ING. IMELDA LOPEZ GASPAR en carácter de Presidente Municipal, Sindico Único y Directora del IMM, en representación de H. Ayuntamiento de Chocamán, Ver, para **EL SUSCRIBIR Y FIRMAR CONVENIOS** relacionados con el INMUJERES.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo el documento de referencia, por lo se procede a su revisión. Acto seguido la C. **NORMA LIDIA ROJAS TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, pregunta al cabildo si es de aprobarse.

y es APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

QUINTO: Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS ONCE CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS EDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ASCENCIÓN ALONSO NOLASCO VAZQUEZ QUIEN DA FE. PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

**C. NORMA LIDIA ROJAS TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.**

**C. PÁNFILO MARCELINO ROJAS TREJO
SÍNDICO ÚNICO
RÚBRICA.**

**C. SALUSTIA MORALES HERNANDEZ
REGIDORA PRIMERA
RÚBRICA.**

**C. ASCENCIÓN ALONSO
NOLASCO VAZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.**

**C. ESTEBAN NOLASCO NICANOR
REGIDOR SEGUNDO
RÚBRICA.**

**LIC. IMELDA LÓPEZ GASPAR
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES DE
CHOCAMÁN, VER.
RÚBRICA.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PASO DE OVEJAS, VER.**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ****TITULO PRIMERO****CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público y tiene por objeto reglamentar la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres de Paso de Ovejas así como el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones y facultades.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Instituto: El Instituto Municipal de las Mujeres
- II. Dirección: La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres.
- III. Reglamento: Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.

Artículo 3. Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Paso de Ovejas como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para la eficacia y eficiencia del cumplimiento de las atribuciones y objeto que le otorga el presente reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. El Instituto tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.

Los principios que rigen al reglamento y actuación del Instituto Municipal de las Mujeres son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres;
- V. La equidad de género;
- VI. Los Contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales suscritos por México, en las leyes generales aplicables y en la Constitución Política del Estado.

TITULO SEGUNDO**CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

Artículo 5. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Impulsar la transversalización institucionalización de la perspectiva de género al interior del Ayuntamiento;

- II.- Fomentar una cultura institucional con perspectiva de género al interior del Instituto como en el Ayuntamiento;
- III.- Realizar investigaciones, estudios, diagnósticos, indicadores y cualquier otro análisis, sobre la situación y posición de las mujeres con respecto a los hombres, la violencia de género imperante y las necesidades sociales de las mujeres en el Municipio
- IV.- Fortalecer las acciones afirmativas y las políticas públicas con perspectiva de género.
- V.- Coadyuvar con las diversas dependencias del Ayuntamiento en la creación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género;
- VI.- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el Municipio;
- VII.- Analizar los ordenamientos jurídicos de orden municipal y realizar propuestas de creación y reforma con perspectiva de género e incorporando los principios de igualdad entre mujeres y hombres;
- VIII.- Capacitar y actualizar en género a las personas al servicio público municipal;
- IX.- Ejecutar los objetivos y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y el Plan Municipal de Desarrollo, en lo relativo a los derechos humanos de las Mujeres;
- X.- Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal planes y proyectos que incorporen acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y el adelanto de las mujeres;
- XI.- Crear programas proyectos u otras acciones tendientes a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio;
- XII.- Participar en los acuerdos y otros instrumentos emitidos por los Sistemas Estatales y Nacionales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- XIII.- Implementar la atención integral y multidisciplinaria de mujeres víctimas de violencia y de faltas administrativas;
- XIV.- Coadyuvar con los organismos especializados para la conformación de las medidas reeducativas de personas agresoras conforme a los establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XV.- Participar en la planeación y presupuestación municipal sensibles al género;
- XVI.- Crear campañas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como el acceso a los servicio de salud bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;
- XVII.- Crear programas focalizados en la atención de mujeres adultas mayores, con discapacidad, migrantes y cualquier otra condición;
- XVIII.- Fomentar la participación social de las mujeres en el diseño e implementación de las políticas públicas y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en el acceso a cargos de toma de decisiones;
- XIX.- Estimular la capacidad productiva de las mujeres;
- XX.- Gestionar recursos ante los organismos públicos y privados de cualquier orden de gobierno, que apoyen en la cumplimentación de sus objetivos y atribuciones;
- XI.- Participar en eventos académicos, sociales y culturales en materia de género, para el intercambio de experiencias;
- XII.- Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas sobre participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;

XIII.- Las demás que le confieren el presente Reglamento y las leyes locales y federales, así como los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano sobre derechos humanos de las mujeres.

Artículo 6. Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto podrá celebrar convenios de colaboración entre las diversas dependencias del ayuntamiento, y otras dependencias del ámbito local o federal, para el cumplimiento de su objetivo

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos, el Instituto contará con la siguiente estructura:

- I. Dirección General.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN

Artículo 8. La titularidad de la Dirección General del Instituto Municipal de las mujeres recaerá en una mujer que será designada por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 9. Para ser Directora se requiere:

- I.- Ser mexicana por nacimiento e ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles.,
- II.- Tener una residencia efectiva mínima de un año en el Municipio;
- III.- Contar con estudios mínimos de nivel superior; IV.- No tener ningún cargo político partidista; y,
- V.- Tener conocimientos y experiencia acerca de la perspectiva de género y de la problemáticas de las Mujeres.

Artículo 10. La Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Paso de Ovejas, durará en el encargo los años que dure la Administración Pública Municipal y podrá ser ratificada para el periodo inmediato.

Artículo 11. La Directora General tendrá como atribuciones:

- I.- Administrar y representar legalmente al Instituto;
- II.- Proponer a la Junta de Gobierno las políticas públicas con perspectiva de género observando la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres;
- III.- Conducir y vigilar la promoción permanente de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de las dependencias y entidades municipales.
- IV.- Ejercer el presupuesto del Instituto, observando las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas;
- V.- Proponer los Planes, Programas y Proyectos del Instituto ante la Junta de Gobierno;

VI.- Gestionar ante las instancias competentes la atención de los asuntos relacionados con el objeto y fines del Instituto y demás que señale su reglamento interno.

Artículo 11-Bis.- Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Paso de Ovejas, sólo podrá ser removida de su encargo mediante sesión de cabildo, por haber cometido una falta grave en su trabajo, pagándole lo que a derecho corresponde de conformidad con la Ley Federal de Trabajo, si solicita la renuncia, deberá ser mediante oficio girado al Alcalde explicando los motivos de su renuncia.

TÍTULO II CAPÍTULO ÚNICO DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 12. Las relaciones laborales al interior del Instituto se regularán por lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre y otras leyes y reglamentos internos respectivos.

Artículo 13. Durante las ausencias de la Directora General cuando sean menores de quince días, el despacho y resolución de los asuntos que le corresponden estarán a cargo de la persona que al efecto designe por escrito la Directora del Instituto. En caso de exceder el plazo, será suplida por quien designe el Ayuntamiento como encargada del Instituto.

Las demás personas del Instituto serán suplidas en sus ausencias por la persona al servicio público que al efecto designe por escrito la Directora General de Instituto.

TITULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 14 .El patrimonio se integrará por los recursos que le asigne el Municipio, el cual no podrá ser menor al 3% del establecido en su Ley de Ingresos, proporcional a su fecha de creación, por las aportaciones que en su caso le otorgue el gobierno federal o estatal, organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales e internacionales o que reciba por donaciones, herencias, legados, subsidios, o cualquier otra aportación en numerario o especie que se hagan a su favor

Artículo 15. El Área Administrativa está encargado de la administración de los recursos definidos en el apartado anterior, previo acuerdo con la Dirección General, debiendo proveer de todo lo necesario para la gestión de recursos del gobierno federal y estatal, y preservará y regulará los instrumentos y herramientas que adquieran para el ejercicio de las funciones del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Instituto y la Junta de Gobierno deberán integrarse en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de la publicación del Reglamento.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido en el artículo transitorio anterior, el Ayuntamiento, en sesión de cabildo, nombrará a la Coordinadora o Directora a propuesta del Presidente Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, la firma y autorización de convenios, para la integración del Instituto.

QUINTO.- Remítase al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales conducentes.

RÚBRICA.

folio 2801

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.34
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.26
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 671.23
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 206.38
VENTAS	UMA	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 196.55
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 491.38
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 589.65
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 393.10
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 56.02
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,474.15
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 1,965.53
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 786.22
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,081.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 147.42

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar